

El motivo de exclusión para estos aspirantes es que no se cumple el requisito señalado en las bases específicas con el número 2.e), “Tener un mínimo de dos años de antigüedad en la categoría de Policía”, criterio establecido en el artículo 37 de la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 57 del decreto 112/1993, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales, puesto que la fecha de su nombramiento como funcionarios de carrera es el día 13 de agosto de 2007, cumpliendo los dos años que se exigen como antigüedad mínima el 13 de agosto de 2009. Puesto que las bases específicas establecen que los requisitos deben reunirse por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias, los aspirantes señalados como excluidos no cumplen con el citado requisito. Al tratarse de un acto de trámite, no cabe interposición de recurso alguno.

A continuación se hace público el tribunal calificador de las pruebas selectivas:

Titulares

Presidente: don Vicente Márquez Valcárcel, subinspector del Ayuntamiento de Madrid.

Vocales:

- Don Antolín Rodríguez Cardona, suboficial del Ayuntamiento de Madrid.
- Don Felipe Monje López, suboficial del Ayuntamiento de Madrid.
- Don Óscar Vioque López, cabo del Ayuntamiento de Madrid.
- Don Agustín Martínez Gallego, miembro de la Dirección General de Seguridad e Interior de la Consejería de la Presidencia.

Secretario: don Jesús Carbonero Morales, funcionario de la escala de Administración General, grupo A2, del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

Suplentes

Presidente: don Francisco Morillo Ruiz, oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Vocales:

- Don Juan Carlos Benito Castro, sargento del Ayuntamiento de Ciempozuelos.
- Don Gervasio Villaverde Pérez, suboficial del Ayuntamiento de Pinto.
- Don Miguel Ángel Asensio Martín, sargento del Ayuntamiento de Pinto.
- Don Julián Rodríguez Serrano, miembro de la Dirección General de Seguridad e Interior de la Consejería de la Presidencia.

Secretario: don José Luis González Rodríguez, funcionario de la escala de Administración General, grupo A2, del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

San Martín de la Vega, a 25 de noviembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Carmen Guijorjo Belinchón.

(02/13.518/09)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

LICENCIAS

Solicitada licencia municipal por “Brasa y Leña España, Sociedad Limitada”, para acondicionamiento de local para restaurante en el centro comercial “Plaza Norte-2”, local B 35, plaza del Comercio, número 11, de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas se somete a información pública por término de veinte días para que quienes se consideren afectados por dicha actividad puedan formular cuantas alegaciones tengan por conveniente a su derecho e interés.

San Sebastián de los Reyes, a 18 de noviembre de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo (decreto de delegación 3101/2008, de 2 de diciembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 307, de 26 de diciembre de 2008), Raúl Terrón Fernández.

(02/13.635/09)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

OTROS ANUNCIOS

Mediante instancia registrada al número 20777 del general de entrada, de fecha 2 de junio de 2009, por parte interesada se comunica que don José Antonio Pérez Jerónimo, con documento nacional de identidad número 50826345-T, no reside en la calle Asturias, número 6, cuarto K, escalera D, de esta localidad, domicilio donde figura empadronado.

Al comprobarse por la Policía Local su no residencia en el domicilio indicado, tres haber resultado infructuoso el intento de notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, en la redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, así como en virtud de lo dispuesto en la resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, y en cumplimiento, asimismo, del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente edicto se le comunica la incoación del expediente administrativo, número padrón 1/09, para proceder, en su caso, a la baja de oficio de don José Antonio Pérez Jerónimo, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento, en concreto, no residir la mayor parte del año en el domicilio sito en la calle Asturias, número 64, cuarto K, escalera D, de este municipio.

En el plazo de diez días podrá manifestar su conformidad o no con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es este el domicilio donde reside la mayor parte del año.

En San Sebastián de los Reyes, a 30 de noviembre de 2008.—La concejala-delegada de Función Pública, Recursos Humanos, Organización, Calidad, Nuevas Tecnologías, Seguridad y Circulación (decreto de delegación 3101/2008, de 2 de diciembre, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 307, de 26 de diciembre), Natalia de Bartolomé Bertolín.

(02/13.664/09)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

OTROS ANUNCIOS

Mediante instancia registrada al número 20777 del general de entrada, de fecha 2 de junio de 2009, por parte interesada, se comunica que don Julio Sánchez García, con documento nacional de identidad número 6522727-L, no reside en la calle Real, número 112, primero B, de esta localidad, domicilio donde figura empadronado.

Al comprobarse por la Policía Local su no residencia en el domicilio indicado, tres haber resultado infructuoso el intento de notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, en la redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, así como en virtud de lo dispuesto en la resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, y en cumplimiento, asimismo, del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente edicto se le comunica la incoación del expediente administrativo, número padrón 3/09, para proceder, en su caso, a la baja de oficio de don Julio Sánchez García, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento, en concreto, no residir la mayor parte del año en el domicilio sito en la calle Real, número 112, primero B, de este municipio.

En el plazo de diez días podrá manifestar su conformidad o no con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es este el domicilio donde reside la mayor parte del año.

En San Sebastián de los Reyes, a 30 de noviembre de 2008.—La concejala-delegada de Función Pública, Recursos Humanos, Organización, Calidad, Nuevas Tecnologías, Seguridad y Circulación (de-

creto de delegación 3101/2008, de 2 de diciembre, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 307, de 26 de diciembre), Natalia de Bartolomé Bertolín.

(02/13.665/09)

SERRANILLOS DEL VALLE

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de diciembre de 2009, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por realización de actividades y utilización de instalaciones deportivas, pudiendo presentarse cuantas alegaciones y reclamaciones se tengan por convenientes conforme a lo establecido en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedando definitivamente aprobada si, transcurrido el plazo, no se presentase reclamación alguna.

Serranillos del Valle, a 4 de diciembre de 2009.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.

(03/40.649/09)

SEVILLA LA NUEVA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobada inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 26 de noviembre de 2009, la ordenanza de creación del fichero denominado "Videovigilancia", como fichero automatizado destinado a control de tráfico, mediante cámaras de imagen en los accesos y vías principales de Sevilla la Nueva, y de conformidad con el artículo de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público el expediente por el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio a los efectos de reclamaciones y sugerencias.

En Sevilla la Nueva, a 30 de noviembre de 2009.—El alcalde, Mario de Utrilla Palombi.

(03/40.742/09)

TORREJÓN DE VELASCO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Ausentándome del término municipal los días comprendidos entre el 5 de diciembre y el 8 de diciembre de 2009 (ambos inclusive), y en virtud de lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asumirá las funciones propias de la Alcaldía en dichas fechas el teniente de alcalde don Raúl Huerta Quiroga, desde las cero horas del día 5 de diciembre de 2009 hasta las veinticuatro horas del día 8 de diciembre de 2009.

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 44 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986.

Torrejón de Velasco, a 1 de diciembre de 2009.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel López del Pozo.

(03/40.753/09)

TORRELODONES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2009, se acordó modificar el artículo 8 de la ordenanza reguladora de la administración electrónica, añadiendo el apartado que se transcribe a continuación:

"4. La Administración Municipal, con el fin de facilitar el acceso electrónico de los ciudadanos a la información, documentos y expedientes antes citados, podrá, si así lo estima conveniente a sus intereses y siempre que ello suponga un beneficio para los ciudadanos, formar parte de los Consorcios, Mancomunidades o cualquier otra Entidad Pública Supramunicipal que pueda constituirse al efecto y de la que la citada Administración Municipal pueda llegar a ser

miembro de pleno derecho, siempre y cuando sus estatutos u ordenanzas así se lo permitan.

En este supuesto, la Administración Municipal podrá alojar los documentos electrónicos en los servidores de los centros de procesos de datos o en cualquier otro medio o instalación de almacenamiento electrónico de datos que pertenezca a los citados Consorcios, Mancomunidad o Entidad Pública Supramunicipal y de los que la Administración Municipal forme parte, siempre que se respete el derecho a la protección de datos de carácter personal en los términos previstos en su normativa aplicable."

Dicha modificación se somete por medio del presente a información pública durante el plazo de treinta días. Durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimaren. Esta aprobación se entenderá como definitiva en el caso de que durante el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia.

Torreldones, a 30 de noviembre de 2009.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(03/40.752/09)

TORRELODONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de noviembre de 2009, ha aprobado el expediente de modificación de crédito 1/2009, bajo la modalidad de "Bajas por anulación", por lo que al no haberse presentado reclamaciones se eleva automáticamente a definitivo, lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 5001/1990, de 20 de abril, siendo el resumen siguiente:

BAJA

Partida	FINANCIACIÓN DEL PROYECTO		
	Denominación del proyecto	Derecho superficie	Patrimonio público
5110.63201	Rehabilitación La Solana	400.000	200.000

Torreldones, a 10 de noviembre de 2009.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(03/42.139/09)

VALDEMAQUEDA

CONTRATACIÓN

De conformidad con la resolución de 4 de diciembre de 2009, de la Alcaldía, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de explotación del bar-restaurante del Centro Social de Valdeмаqueda, conforme los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Valdeмаqueda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Ayuntamiento de Valdeмаqueda.
 2. Domicilio: plaza de España, número 1.
 3. Localidad y código postal: 28295 Valdeмаqueda.
 4. Teléfono 918 984 729 y 918 984 730.
 6. Perfil de contratante: www.perfilesdecontratante.com
- d) Número de expediente: 116/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Administrativo Especial. Concesión Administrativa.
 - b) Descripción del objeto: explotación del bar-restaurante del Centro Social de Valdeмаqueda.